



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00679989- -UNC-ME#FFYH

VISTO

La nota presentada por la estudiante Candela Alejandra García solicitando la rectificación de la materia Psicolingüística (Electiva/Optativa) de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, Plan 2002; a Psicolingüística, obligatoria para la Orientación Estudios Lingüísticos de la carrera antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante García, Candela registra en su actuación académica la materia (12-1214L) Psicolingüística (Electiva/Optativa), aprobada con calificación de 10 (Diez) puntos en fecha 06/12/2021 por acta 02096 E2021; y

Que la profesora Cecilia Defagó informa que se ha deslizado un error involuntario y solicita se rectifiquen las actas 02096 E2021 y 01843 E2021, ambas de fecha 06/12/2021 y donde para la causante se registre como sigue: Acta 02096 Libro E2021, materia (12-1214L) Psicolingüística (Electiva/Optativa), donde dice: GARCÍA, Candela Alejandra, DNI 37.134.297 Nota: 10 (diez); debe decir: Nota: AUSENTE; y en acta 01843 E2021, materia (12-01214) Psicolingüística donde dice: GARCÍA, Candela Alejandra, DNI 37.134.297 Nota: AUSENTE debe decir: Nota: 10 (diez); y

Que el Área Enseñanza informa que es necesaria la operatoria rectificatoria según Ordenanza HCS 07/04.

Que Secretaría Académica eleva informe favorable.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Acta de Examen N° 02096, Libro E2021 de fecha 06/12/2021, de la materia (12-1214L) Psicolingüística (Electiva/Optativa) de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, Plan 2002, y para la

estudiante GARCÍA, Candela Alejandra, DNI 37.134.297; donde dice: Nota: 10.0 (Diez), debe decir: Nota: Ausente, por haberse deslizado un error involuntario.

ARTÍCULO 2º. RECTIFICAR el Acta de Examen N° 01843, Libro E2021 de fecha 06/12/2021, de la materia (12-01214) Psicolingüística de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, Plan 2002, y para la estudiante GARCÍA, Candela Alejandra, DNI 37.134.297; donde dice: Nota: Ausente, debe decir: Nota: 10.0 (Diez), por haberse deslizado un error involuntario.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Secretaría Académica a rubricar las Actas Rectificativas correspondientes, en el contexto de la aplicación de la RD N° 415/20 (Covid-19).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

aer